



EL TELÉGRAFO

US \$ 0,30

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

15 de febrero del 2008

• Edición No. 44.866

www.telegrafo.com.ec

2 secciones • 22 páginas

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA VOPAK ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía VOPAK ECUADOR S.A., reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Guayaquil, el 24 de enero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-DIC- 0000732 el 9 de febrero de 2008.

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: "ARTICULO VIGESIMO CUARTO: El Directorio tiene las siguientes atribuciones.- d) Aprobar y autorizar todos los contratos que consistan en operaciones comerciales como se detalla a continuación: El Gerente General queda autorizado a suscribir hasta el monto de US\$ 140,000 (Ciento Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América); El Vicepresidente queda autorizado a suscribir desde US\$ 140,001 hasta US\$ 280,000. Requerirán autorización y aprobación del Directorio en cuantías que excedan de US\$ 280,000. ARTICULO VIGESIMO SEXTO: a) Ejecutar los actos y celebrar los contratos por los que la compañía adquiera derechos y contraiga obligaciones, observándose, en su caso, lo dispuesto en los literales c), d) y e) del Artículo Vigésimo Cuarto de estos estatutos, pero con las siguientes limitaciones: En cuentas bancarias: El Gerente General conjuntamente con el Subgerente General queda autorizado para firmar hasta US\$ 140,000. Para montos mayores a 140,000, requerirán aprobación y autorización del Directorio".

Guayaquil, 9 de febrero de 2008

**Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**